

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2018-00606

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LUCY MUÑOZ MUÑOZ Y OTROS

DEMANDADOS: GUSTAVO ALFONSO SIERRA CELY Y OTROS

Para todos los efectos se tiene en cuenta que la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de su apoderada, presentó en tiempo contestación al llamamiento que le efectuó la demandada TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A. y que formuló excepciones de mérito, la cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P.

Por secretaría a los escritos exceptivos presentados por la demandada TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A. y por la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. córrase el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. y para tal efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**